

## DESDE HOY CONTRIBUYENTES PODRÁN PRESENTAR SUS EXPEDIENTES DE RECLAMACIÓN VÍA INTERNET

- ***El nuevo Expediente Electrónico de Reclamación permitirá hacer consultas “en línea”.***
- ***Recursos de reclamación de tributos internos ya no se presentarán a través de la Mesa de Partes Virtual.***

Desde hoy los contribuyentes podrán presentar sus escritos de reclamación de tributos internos de manera digital, las 24 horas del día, a través del Expediente Electrónico de Reclamación, informó la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Con este nuevo canal electrónico se facilitará y simplificará la presentación de reclamaciones, escritos de atención de requerimientos y solicitudes seguidos ante la Administración Tributaria, eliminando el uso de documentos físicos, así como los costos y tiempos de desplazamiento hasta los centros de servicios.

Los recursos de reclamación de tributos internos ya no se presentarán a través de la Mesa de Partes Virtual, desde hoy el trámite virtual se realizará utilizando solo el Expediente Electrónico de Reclamación, para ello los contribuyentes deben ingresar a SUNAT Operaciones en Línea, modulo disponible en el portal institucional [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), con su Código de Usuario y Clave SOL.

El contribuyente podrá emplear este canal para iniciar, un procedimiento de reclamación consignando en la plataforma habilitada, el argumento sustentatorio (incluyendo anexos, de ser el caso), generando así el respectivo expediente electrónico con el que podrá interactuar con la SUNAT hasta la conclusión del procedimiento.

El expediente, que será asignado de manera automática a la unidad que lo atenderá, también permitirá la presentación de escritos en respuesta a requerimientos de la Administración y solicitudes, los que formarán parte de su contenido, tanto como las notificaciones, constancias, requerimientos, escritos, y demás documentos, propios de la gestión del procedimiento.

Los contribuyentes también podrán conocer “en línea” el contenido y el estado de sus expedientes iniciados, las 24 horas del día durante todo el año.

Cabe precisar que se mantiene la opción de hacer el trámite de manera presencial, aunque lo mejor es utilizar el soporte virtual para evitar desplazamientos que no son necesarios.

Este nuevo servicio forma parte del Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV) que actualmente incluye, entre otros, los expedientes de los procedimientos de cobranza coactiva y fiscalización.



La digitalización de estos y otros procesos son parte de la estrategia de transformación digital de la SUNAT, que tiene por objetivo facilitar y simplificar a los contribuyentes el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias y aduaneras.

**Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, martes 1 de diciembre del 2020.

